



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

21498 *Notificación de Resolución de suspensión de prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de Resolución de suspensión/extinción de prestaciones por desempleo, por no acudir a citación, por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede, en forma y efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (BOE 27.11.92), a publicar la relación de personas que han sido propuestas con la sanción de suspensión o extinción dependiendo de si ha sido o no reincidente por la comisión de faltas leves, de las Prestaciones por Desempleo.

Examinadas las actuaciones practicas en los expedientes sancionadores, incoados a las prestaciones por desempleo que vienen percibiendo, y en atención a los siguiente:

RELACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE.
BULLÓN PUIOL, RAÚL	43178660R
CARRIÓN GARRIDO, JESSICA	48413426J
COULIBALY, MODIBO	X6627010C
GÓMEZ GUTIÉRREZ, ANA	24172727A
GONZÁLEZ CARO, JOSÉ	1100256M
LARIOS SABATINO, CARLOS A	18220579W
MORENO, JOSÉ NORBER	X3S74971N
MUSTAFÁ , JULIO G.	X4199788B
SANTANA GÓMEZ, YANEXIS	X6418410F
TRAORE, ADAMA	Y0809884E
TUGORES MENDEZ, EVA BELEN	43208588Y
UBIÑA PIZÁ, IVÁN	43199806X
VASILEV, VALERI PLAMENOV	X8383608Q

HECHOS

- I.- En la tramitación de los expedientes se han seguido las formalidades legales.
 - II.- Habiendo sido requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o Entidad asociada de los servicio integrados para el empleo, sin que acudieran a dicho requerimiento.
 - III.- Se le comunicó la Propuesta de suspensión/extinción de su derecho por el motivo indicado, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara las alegaciones que estimara convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la interposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998 de 14 de mayo.
- Siendoles de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- El Servicio Publico de Empleo Estatal es competente para resolver por razon de materia, de acuerdo con el nº5, del artº 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000, de 4 de Agosto.
 - II.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve/grave, de las contempladas en la letra a) del nº 3, del artº 24 (para las suspensiones de un mes) y el nº 3 del artº 24 para el resto de sanciones, del citado Texto Refundido, siendo la sanción la suspensión/extincion, detallada en la relación, según lo establecido en el artº 47 de la misma norma.
- Visto todo actuado, preceptos legales citados y demas de general aplicación, esta Dirección Provincia



RESUELVE

Suspender/extinguir el derecho del que se es beneficiario.

Transcurrido dicho periodo, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo, y este no se haya extinguido, y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artº 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el RDL 2/1995, de 7 de Abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional Social, dentro del plazo de 30 días hábiles a la fecha de notificación de la presente Resolución.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SEPE

Sonia Barranco Álvarez.

